



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 140 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 14 MAR 2018

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001044 Región Ayacucho Educación Sarasara.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 13 de Febrero de 2018, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001044 Región Ayacucho Educación Sarasara y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACIÓN
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

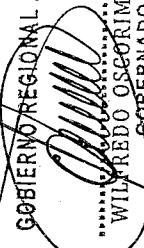


ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA :303 REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA [001044]

Identificación	Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
							Tipo	Denominación	
01	43599840		LUCANA	MEZA	ZALDA LAZGARDA	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO	VERIFICADO
01	10134432		GUTIERREZ	VILLAYERDE	MELIDA GERTRUDES	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO
01	08745614		ROQUE	LOPEZ	JUANA LUISA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	APROBADO
01	06584365		GUTIERREZ	POLANCO	MYRIAM NELLY	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TEC. ADMINISTRATIVO	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 WILFREDO OSCURIMA NUNEZ
 GOBERNADOR

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba